

**ANEXO II – CUPOS/ACCESO A GRADO MEDIO**

ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Oferta	Requisito	¿Obtuvo título en uno de los cuatro cursos anteriores?	Proceden de 4º ESO /Relacionado con el GM	Prioridad en el cupo	
OFERTA COMPLETA Y MODULAR	CUPO 1a OC: 60%	SI	Proceden de 4º ESO	1ª	
			No proceden de 4º ESO	2ª	
		NO	Proceden de 4º ESO	3ª	
			No proceden de 4º ESO	4ª	
	CUPO 1b OC: 25%	SI	Relacionado con el GM	1ª	
			No relacionado con el GM	2ª	
		NO	Relacionado con el GM	3ª	
			No relacionado con el GM	4ª	
	Tener superados los módulos obligatorios de un PCPI (módulos de 1º PCPI) También pueden participar por título en ESO en caso de haber superado PCPI			5ª	
	CUPO 2 OC: 10%	Prueba de acceso a GM/Curso de acceso a GM			1ª
	CUPO 3 OC: 5%	Título de Técnico			1ª
		Titulación equivalente (a efectos académicos) a ESO LOE *			2ª
Otros requisitos/Titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a grado D título de Técnico, incluidas en el apartado 1 de la de la DA 6ª RD 659/2023 de 18 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes a la ESO:			3ª		
- a)Estar en posesión del título equivalente al de Técnico Auxiliar. - b)Estar en posesión del Título de Técnico. - c)Estar en posesión del título de Bachiller superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley 2/2006, de 3 de mayo. - d)Haber superado el segundo curso, del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. - e)Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo curso de comunes experimental. - f)Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP. - g)Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en el apartado 2, de la disposición adicional 6ª del RD 659/2023 de 18 de julio. - h)Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con algunos de los anteriores.					



* Titulaciones equivalentes a ESO LOE:

- Título de graduado en educación secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. ESO(LOGSE)
- 2.º de B.U.P. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, con un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos cursos.
- Haber cursado 6 cursos completos de Humanidades y, al menos, 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y, al menos, 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de la Ley14/1970 de 4 de agosto.
- Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas Real Decreto 942/1986 de 9 de mayo.
- Módulo profesional de nivel 2, de las enseñanzas experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988).
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º curso de comunes experimental.
- Disponer un título homologado considerado equivalente a la ESO LOE.